

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., LUNES 22 DE AGOSTO DE 1994

Nº 22.605

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 463

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA COMPAÑIA ASTOR, S. A., PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS".

MINISTERIO DE EDUCACION DECRETO EJECUTIVO No. 322

(De 29 de junio de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE BRUNILDA BENAVIDES, A LA ESCUELA PRIMARIA OFICIAL QUERQUE, EN EL CORREGIMIENTO QUEBRADA DE ORO, DISTRITO DE SONA, PROVINCIA DE VERAGUAS".

DECRETO EJECUTIVO No. 324

(De 29 de junio de 1994)

"POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO FERNANDO DE LESSEPS, EN EL CORREGIMIENTO DE ARRAIJAN, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA".

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No. 7

(De 30 de mayo de 1994)

ACUERDO No. 8

(De 30 de mayo de 1994)

ACUERDO No. 9

(De 30 de mayo de 1994)

ACUERDO No. 10

(De 30 de mayo de 1994)

ACUERDO No. 11

(De 30 de mayo de 1994)

ACUERDO No. 12

(De 30 de mayo de 1994)

ACUERDO No. 13

(De 30 de mayo de 1994)

ACUERDO No. 14

(De 19 de julio de 1994)

ACUERDO No. 15

(De 19 de julio de 1994)

ACUERDO No. 16

(De 19 de julio de 1994)

ACUERDO No. 17

(De 19 de julio de 1994)

ACUERDO No. 18

(De 19 de julio de 1994)

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

ACUERDO No. 36

(De 7 de junio de 1994)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 463
(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la Empresa Compañía Astor, S.A., para el suministro de medicamentos."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.9180-94-J.D. de 29 de abril de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió:

"Aprobar la adquisición de 108,000 cajas x 30 grageas de Indapamida de 2.5mg. (NatriliX), con un precio de B/.4.20 x caja de 30 grageas, lo cual alcanza un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.453,600.00), amparada en la Requisición No.7389, a favor de la Empresa Compañía Astor, S.A.;"

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente contratación;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Director General de la Caja de Seguro Social, con la empresa Compañía Astor, S.A., para la adquisición de 108,000 cajas x 30 grageas de Indapamida de 2.5mg. (NatriliX), con un precio de B/.4.20 x caja de 30 grageas, lo cual alcanza un monto total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.453,600.00), amparada en la Requisición No.7389.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE A. DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a.l.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO ENRIQUE ICAZA E.
Ministro de Vivienda, a. l.
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO No. 322
(De 29 de junio de 1994)

Por medio del cual se le asigna el nombre **BRUNILDA BENAVIDES**, a la escuela primaria oficial Querque, en el corregimiento Quebrada de Oro, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que los padres de familia, el personal Directivo y docente, han solicitado la asignación del nombre **BRUNILDA BENAVIDES**, para la escuela oficial Querque;

Que **BRUNILDA BENAVIDES**, en su vida pública y privada se distinguió por ser una educadora ejemplar, tenaz e incansable luchadora por el mejoramiento de su comunidad;

Que dedicó su vida a la realización de obras de interés social, cultural y educativas;

Que la solicitud formulada por la comunidad está respaldada por la Dirección Provincial de Educación de Veraguas;

Que es política del Ministerio de Educación asignar a instituciones educativas del país, el nombre de ciudadanos meritorios.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Asígnasele el nombre de **BRUNILDA BENAVIDES**, a la escuela primaria oficial Querque, en el corregimiento Quebrada de Oro, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MARCO A. ALARCON P.
Ministro de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO No. 324
(De 29 de junio de 1994)**

Por el cual se crea el Instituto Profesional y Técnico Fernando De Lesseps, en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo que establece el Artículo 7 de la Ley 47, Orgánica de Educación, de 1946, el Ministerio de Educación está autorizado para fijar los planes de estudios, determinar los programas de enseñanza y la organización de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

Que el Ingeniero y diplomático francés Fernando De Lesseps fue el que inició la construcción del Canal de Panamá, la historia panameña no lo olvidará por el aporte que prestó para la construcción de una de las grandes maravillas de la ingeniería en el mundo;

Que la Dirección de Planificación del Ministerio de Educación ha hecho los estudios requeridos y concluye, destacando que se hace imperativo la creación de un Instituto Profesional y Técnico en Arraiján, que contenga la Infraestructura y equipamiento que permita desarrollar las modalidades del Bachillerato Industrial y el Bachillerato Comercial;

Que es política del Ministerio de Educación ampliar los servicios educativos, atendiendo la demanda que en esta materia la sociedad panameña, producto del incremento de la población en los distintos asentamientos humanos de la Geografía Nacional;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase oficialmente el Instituto Profesional y Técnico Fernando De Lesseps, en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto Profesional y Técnico Fernando De Lesseps ofrecerá planes de estudios de Primer y Segundo Ciclo Secundario.

ARTICULO TERCERO: El Plan de Estudios de Primer Ciclo Secundario será establecido mediante el Resuelto Nº203 de 2 de marzo de 1973.

ARTICULO CUARTO: El Plan de Estudios correspondiente al Segundo Ciclo Secundario, comprenderá las modalidades del Bachillerato Industrial y el Bachillerato Comercial.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de 1994.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MARCO A. ALARCON P.
Ministro de Educación

ES COPIA DE AUTENTICA
Omarra McKinnon

Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 3 de agosto de 1994

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA****ACUERDO No. 7**

(Del 30 de mayo de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote No.29 de la finca No.80,885, tomo 1805, folio 438,440, de Propiedad del Municipio de Taboga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- I.- Que el Sr. EFRAIN MORENO LOPEZ, solicitó al Municipio de Taboga mediante memorial del 18 de junio de 1993, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca *MAL PASO Y RESTINGA*, con el No.80,885, tomo 1805, folio 438,440 de Propiedad del Municipio de Taboga.
- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador, por lo que no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote
- III.- Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

A C U E R D A :

- Art. I.- Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por el Sr. Efraín Moreno L., distinguido con el No.29 en el plano No.89-44,831 de la finca No.80,885, tomo 1805, folio 438,440, denominada *MAL PASO Y RESTINGA*, de Propiedad Municipal.
- Art.II.- Establecer un precio de B/.0.10 el metro cuadrado.
- Art.III.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la Resolución correspondiente y a la Tesorera para que suscriba la escritura de venta.
- Art.IV.- Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ANIBAL TUÑON C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 31 días del mes de mayo de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA**ACUERDO No. 8**

(Del 30 de mayo de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote o globo No.23-10 que forma parte de la finca No.75,598, tomo 1698, folio 8, Propiedad del Municipio de Taboga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

- I.- Que la Sra. MILAGROS B. DE CARCAMO solicitó al Municipio de Taboga mediante memorial del 15 de junio de 1993, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca No.75,598, tomo 1698, folio 8, de Propiedad Municipal.
- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador, por lo que no hay impedimento para la venta de dicho lote.
- III.- Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

A C U E R D A :

- Art. I.- Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por la Sra. Milagros B. de Cárcamo, distinguido con el No.23-10 en el plano No. 89-34,451 de la finca No.75,598, tomo 1698, folio 8, de propiedad del Municipio de Taboga.
- Art.II.- Establecer un precio de B/.0.10 el metro cuadrado.
- Art.III.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la Resolución correspondiente y a la Tesorera para que suscriba la escritura de venta
- Art.IV.- Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ANIBAL TUÑÓN C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 31 días del mes de mayo de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No. 9

(Del 30 de mayo de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote No.31 de la finca No.59,290, tomo 1390, folio 14, Propiedad del Municipio de Taboga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

- I.- Que el Sr. ROLANDO SERPANO G., solicitó al Municipio de Taboga mediante memorial del 4 junio de 1993, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca No.59, 290, tomo 1390, folio 14, propiedad del Municipio de Taboga.

- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador, por lo que no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote.
- III.- Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

A C U E R D A :

- Art. I.- Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por el Sr. Polanco Serrano G., distinguido con el No.31 en el plano No.89 01, 555 de la finca No. 59,290, tomo 1390, folio 14, de propiedad del Municipio de Taboá.
- Art.II.- Establecer un precio de 2/0.10 el metro cuadrado.
- Art.III.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboá para que elabore la Resolución correspondiente y a la Tesorería para que emita la escritura de venta.
- Art.IV.- Esta Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el Salón del Honor del Concejo Municipal de Taboá a los 20 días del mes de mayo de 1994.

AMBALIMÓN C.
Alcalde de Taboá
Municipio de Taboá

IVAN OCHOA G.
Alcalde de Taboá
Municipio de Taboá

Doctores Ambalimón C. y Ivan Ochoa G. en la ciudad de Taboá, a los 20 días del mes de mayo de 1994.

CERRO CARCANO
Alcalde de Taboá
Municipio de Taboá

AGUSTÍN ROSARIO
Alcalde de Taboá
Municipio de Taboá

CONCEJO MUNICIPAL DE TABOÁ
ACUERDO No. 31
C/2004/05/01

Por el cual se autoriza la venta del lote No.31 de la finca No.59,290, tomo 1390, folio 14, propiedad del Municipio de Taboá.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOÁ
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

- I.- Que la Sra. MAGDALENA C. DE BELGADO, solicitó al Municipio de Taboá mediante del 4 de junio de 1993, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca No.59,290, tomo 1390, folio 14, Propiedad del Municipio de Taboá.
- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador por lo que no hay impedimento para la venta de dicho lote.
- III.- Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

A C U E R D A :

- Art. I.- Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por la Sra Magdalena C. de Belgado distinguido con el No.39 en el plano No.89 31,555 de la finca No.59,290, tomo 1390, folio 14, de propiedad de Municipio de Taboá.

- Art. II.- Establecer un precio de B/.0.10. el metro cuadrado.
- Art. III.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la Resolución correspondiente y a la Tesorera para que suscriba la escritura de venta.
- Art. IV.- Este acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ANIBAL TUÑÓN C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 31 días del mes de mayo de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No. 11

(Del 30 de mayo de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote No. 48, que forma parte de la finca No. 59,290, tomo 1399, folio 14, Propiedad Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

- I.- Que el Sr. IRVING BERNAL, solicitó al Municipio de Taboga mediante memorial del 8 de junio de 1993, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca No. 59,290, tomo 1399, folio 14, propiedad del Municipio de Taboga.
- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador por lo que no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote.
- III.- Que es deber del Concejo Municipal establecer precio por metro cuadrado.

ACUERDA :

- Art. I.- Aljudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por el Sr. Irving Bernal, distinguido con el No. 48 en el plano No. 89-31,555 de la finca No. 59,290, tomo 1399, folio 14, de Propiedad del Municipio de Taboga.
- Art. II.- Establecer un precio de B/.0.10 el metro cuadrado.
- Art. III.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la Resolución correspondiente y al Tesorera para que suscriba la escritura de venta.
- Art. IV.- Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ANIBAL TUÑÓN C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 31 días del mes de mayo de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No. 12

(Del 30 de mayo de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote No.33, que forma parte de la finca No.59,290, Tomo 1390, folio 14, Propiedad Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

- I.- Que la Sra. MARISOL E. DE LOPEZ, solicitó al Municipio de Taboga mediante te memorial del 24 de junio de 1993, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca No.59,290, tomo 1390, folio 14, propiedad Municipal.
- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador por lo que no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote.
- III.- Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

A C U E R D A :

- Art. I.- Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por la Sra. Marisol E. de López, distinguido con el No.33 en el plano No.89-31,555 de la finca No.59,290, tomo 1390, folio 14, de Propiedad del Municipio de Taboga.
- Art. II.- Establecer un precio de B/.0.10 el metro cuadrado.
- Art. III.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la Resolución correspondiente y a la Tesorera para que suscriba la escritura de venta.
- Art. IV.- Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ANIBAL TUÑÓN C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 31 días del mes de mayo de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
ACUERDO No. 13

(Del 30 de mayo de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote No.41 que forma parte de la finca No.59,290, tomo 1390, folio 14, de Propiedad Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

- I.- Que el Sr. ORLANDO TUÑÓN C., solicitó al Municipio de Taboga mediante memorial del 24 de junio de 1993, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca 'ASPINWALL', con el No.59,290, tomo 1390 folio 14 de Propiedad del Municipio de Taboga.
- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador, por lo que no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote.
- III.- Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

A C U E R D A :

- Art. I.- Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por el Sr. Orlando Tuñón C., distinguido con el No.41 en el plano No.89-31, 555 de la finca No.59,290, tomo 1390 folio 14, denominada 'ASPINWALL' de propiedad Municipal.
- Art.II.- Establecer un precio de B/0.10 el metro cuadrado.
- Art.III.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la Resolución correspondiente y a la Tesorera para que suscriba la escritura de venta.
- Art.IV.- Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 30 días del mes de mayo de 1994.

ANIBAL TUÑÓN C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 31 días del mes de mayo de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
ACUERDO No. 14

(Del 19 de julio de 1994)

Por el cual se autoriza la venta de la otra mitad del lote No.27 que forma parte de la finca No.1738, tomo 410, folio 28 denominada 'LATINIDERA', de Propiedad Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

- I.- Que la Sra. ITZEL D. DE HERRERA, solicitó al Municipio de Taboga mediante ante memorial del 7 de febrero de 1994, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca "LA TIÑIDERA", con el No.1738, tomo 410, folio 28 de propiedad Municipal.
- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso oservicios públicos y no está ocupado por ningún morador, por lo que no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote.
- III.- Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

ACUERDA :

- Art. I.- Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por la Sra Itzel de Herrera, distinguido con el No.27 en el plano No.89-34, 451 de la finca No.1738, tomo 410 folio 28, denominada "LA TIÑIDERA de propiedad del Municipio de Taboga.
- Art.II.- Establecer un precio de B/.0.10 el metro cuadrado.
- Art.III.- Facúltese a la alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la resolución correspondiente y a la Tesorera para que suscriba la escritura de venta.
- Art.IV.- Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 19 días del mes de julio de 1994.

ANIBAL TUÑON C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 19 días del mes de julio de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No. 15

(Del 19 de julio de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote No.26, forma parte de la finca No. 59,290, tomo 1390, folio 14, de propiedad del Municipio de Taboga.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

- I.- Que la Sra. MARIA E. BARRIA, solicitó al Municipio de Taboga mediante memorial del 11 de mayo de 1994, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca "ASPINWALL", con el No.59,290, tomo 1390, folio 14, de propiedad Municipal.

- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para futuras necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador, por lo que no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote.
- III.-Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

A C U E R D A :

- Art. I.- Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por la Sra. María E. Barria, distinguido con el No.26 en el plano No.89-31,555 de la finca No.59,290, tomo 1390, folio 14, denominada *ASPINWALL* de propiedad del Municipio de Taboga.
- Art.II.- Establecer un precio de B/.0.10 el metro cuadrado.
- Art.III.- Facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la Resolución correspondiente y a la Tesorera para que suscriba la escritura de venta.
- Art.IV.- Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 18 días del mes de julio de 1994.

ANIBAL TUÑON C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 19 días del mes de julio de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No. 16
(Del 19 de julio de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote 0 globo No.14-6 de la finca No.65,663, tomo 1503, folio 318 de Propiedad Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

- I.- Que la Sra. CAROLINA TUÑON C. solicitó al Municipio de Taboga mediante memorial del 18 de febrero de 1994, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca No.65,663, tomo 1503, folio 318 de propiedad Municipal.
- II.- Que este lote no es de los reservados por el Municipio para necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador, por lo tanto no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote.
- III.-Que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

ACUERDA :

Art. I. Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por la Srta. Carolina Tuñón C., distinguido con el No.14-6 en el plano No.89-34, 451 de la finca No.65,663, tomo 1503, folio 318, de propiedad del Municipio de Taboga.

Art. II. Establecer un precio de \$/1.000 el metro cuadrado.

Art. III. - facúltase a la Alcaldía Municipal de Taboga para que elabore la resolución correspondiente y a la Tesorera para que suscriba la escritura de venta.

Art. IV. Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 18 días del mes de julio de 1994.

ANIBAL TUÑÓN C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 19 días del mes de julio de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

ACUERDO No. 17

(Del 19 de julio de 1994)

Por el cual se autoriza la venta del lote de terreno que forma parte de la finca No.67,467, tomo 1507, folio 488 de propiedad Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

I. - que la Sra. OLGA DE RODRIGUEZ, solicitó al Municipio de Taboga mediante escrito del 2 de marzo de 1994, la adjudicación de un lote de terreno que forma parte de la finca No.67,467, tomo 1507, folio 488 de propiedad del Municipio de Taboga.

II. - que este lote no es de los reservados por el Municipio para necesidades de uso o servicios públicos y no está ocupado por ningún morador, por lo que no hay ningún impedimento para la venta de dicho lote.

III. - que es deber del Concejo Municipal estipular precio por metro cuadrado.

A C U E R D A :

Art. I. - Adjudicar definitivamente el lote de terreno solicitado por la Sra. Olga de Rodríguez, distinguido en el plano No.89-34,451 de la finca 67,467, tomo 1507, folio 488, de propiedad del Municipio de Taboga.

Figure 1. A schematic diagram of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group and the experimental group. The control group received a standard training program, while the experimental group received a modified training program. The experimental group was further divided into two subgroups: the low-intensity group and the high-intensity group. The low-intensity group received a low-intensity training program, while the high-intensity group received a high-intensity training program. The subjects were then subjected to a series of tests to measure their performance and physiological responses.

Art. IV.- Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha.

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Taboga a los 18 días del mes de julio de 1994.

ANIBAL TUÑÓN C.
Presidente del Consejo
Municipal de Taboga

NILKA R. ORTEGA M.
Secretaria del Consejo
Municipal de Taboga

Dado en la Alcaldía Municipal de Taboga a los 19 días del mes de julio de 1994

CEFERINO CARCAMO
Alcalde del Distrito
de Taboga

ANABELA RODRIGUEZ
Secretaria de la Alcaldía
Municipal de Taboga

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

ACUERDO No. 36

(De 7 de junio de 1994)

Por el cual se establece el PAPEL TIMBRADO MUNICIPAL y se regula su utilización dentro del Municipio de Chepo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO CONSIDERANDO

1ro.- Que se hace necesario dotar al Municipio de Chepo de un mecanismo de utilidad y control, que regularice el mejor ejercicio de los derechos y obligaciones de los contribuyentes y así brindar un mejor servicio municipal.

2do.- Que es competencia exclusiva del Consejo Municipal establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad con las leyes para atender a los gastos de la administración, servicios e inversiones municipales. (Ley No.106 del 8 de octubre de 1973 y No.52 del 12 de diciembre de 1984).

ACUERDA

Capítulo Primero

DEL PAPEL TIMBRADO MUNICIPAL

Art.1.- Créase en el Municipio de Chepo, el PAPEL TIMBRADO MUNICIPAL.

Capítulo Segundo

DE LAS CARACTERISTICAS

Art.2.- El PAPEL TIMBRADO MUNICIPAL, consistirá en una hoja de papel Royal Light, de una longitud de 8 1/2 X 13, el cual llevará estampado en relieve en su parte central superior sobre fondo blanco, el escudo representativo del Municipio de Chepo, el cual ocupará un espacio de cuatro (4) centímetros de largo por tres (3) centímetros de ancho.

Art.3.- El Escudo del Distrito de Chepo, que llevará impreso el Papel Timbrado (será de forma ojival), y estará representado por cuatro (4) cuadrantes así: Un primer cuadrante en la parte superior izquierda representado por la imagen de San Cristóbal con el niño Jesús sobre sus hombros atravesando el río; un segundo cuadrante en la parte superior derecha representando una vegetación con palmeras; un tercer cuadrante en la parte inferior conteniendo la imagen de un machete y una pala como herramientas de labranza; en su parte central un círculo conteniendo una cornucopia, conteniendo a su vez en su interior un caudal de monedas y a los lados de dicho círculo, al centro a la izquierda, un cuadrante fondo blanco con una estrella de color azul y a la derecha un cuadrante fondo blanco con una estrella de color rojo.

Art.4.- El Escudo llevará impreso en su parte superior en forma oval, la leyenda "Municipio de Chepo", y en la parte inferior la leyenda Trabajo-Fe-Progreso.

**Capítulo tercero
DE SU UTILIZACION**

Art.5.- El Papel Timbrado Municipal, será de uso exclusivo del despacho del Alcalde y de los departamentos de la Secretaría del Consejo Municipal y de la Tesorería Municipal.

Art.6.- Se extenderá en Papel Timbrado Municipal:

1ro.- Los memoriales, escritos o peticiones dirigidos al Alcalde Municipal, respecto a solicitudes de certificaciones, comprendidos las certificaciones de ferretes, permisos de construcción, de anexos, permisos de bailes, de lidia de gallos, apertura de negocios y similares.

2do.- Los memoriales, escritos o peticiones dirigidos al Consejo Municipal, respecto a solicitudes de adjudicaciones de lotes de terrenos a título de compraventa o arrendamiento, así como las diligencias de traspaso y certificaciones o copias que expida este organismo municipal, de los actos o documentos que se otorguen ante ellos.

3ro.- Los memoriales, escritos o peticiones dirigidos a la Tesorería Municipal, respecto a solicitudes de cierres de negocios, certificaciones sobre status de vehículos, solicitudes de traspaso etc, etc..

Art.7.- En el Papel Timbrado Municipal podrá escribirse por ambos lados a doble espacio; pero podrá escribirse entre renglones para llenar una omisión o corregir un error siempre que a continuación de la última palabra anterior a la (s) firma (s) se haga la salvedad correspondiente insertando las palabras entre renglonadas.

Capítulo Cuarto

VALOR Y PERIODO DE CIRCULACION

Art.8.- El Papel Timbrado Municipal se extenderá en sendos ejemplares con numeración corrida que irá desde el número "0" en adelante y tendrá un valor de B/.2.00 para todo usuario o contribuyente.

Art.9.- El papel timbrado Municipal tendrá una vigencia indefinida a partir de su expedición.

Capítulo Quinto

DISPOSICIONES GENERALES

Art.10.- El Papel Timbrado Municipal no podrá bajo ninguna circunstancia, ser utilizado para asuntos privados o personales distintos a lo que establece en el Capítulo Tercero del presente Acuerdo Municipal.

Art.11.- La violación al presente Capítulo será sancionado con multa de 10 a 200 balboas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

H. R. MALAQUIAS TAMAYO
Pde. del Consejo Municipal

ILDA DE VARGAS
La Secretaria

REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMA: ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.
Chepo, tres (3) de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

APROBADO:

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

(Fdo.) Cristóbal E. De León. Alcalde Municipal

(Fdo.) Lucía De León. Secretaria General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. TIENE SELLO DE LA ALCALDIA.
Chepo, 3 de agosto de 1994
Ilda C. de Vargas
La Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **ERNESTA CORTES DE OVALLE**, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-124-761, vecina de la ciudad de Colón comunico que he comprado al señor **ROLITO NG LEE** el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CENTRAL** situado en la Calle 2da. Ave. Central No. 2009, de la ciudad de Colón, por medio de contrato privado celebrado el 1ero. de julio de 1994. Margarita Ng Ho Céd. No. 3-124-761 Colón, 1ero. de agosto de 1994

ERNESTA CORTES DE OVALLE
Céd. 7-64-61
L- 214.006.53
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777, notificamos que hemos obtenido de la señora Encarnación Arango Ortega, el establecimiento comercial denominado **"SALON CARTA VIEJA"** ubicado en Ave. de Las Américas # 4560, La Chorrera.

Atentamente,
Griselda Rivera de González
Cédula No. 8-113-833
Comprador
L- 322.272.75
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio yo, **MARGARITA NG HO**, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-124-761, vecina de la ciudad de Colón comunico que he comprado al señor **ROLITO NG LEE** el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CENTRAL** situado en la Calle 2da. Ave. Central No. 2009, de la ciudad de Colón, por medio de contrato privado celebrado el 1ero. de julio de 1994. Margarita Ng Ho Céd. No. 3-124-761 Colón, 1ero. de julio de 1994

L- 319.747.95
Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **"LAVAMATERIA Y LAVAMATICO YAU"** ubicado en Avenida General Gutiérrez No. 22, Vista Hermosa, Pueblo Nuevo, a la señora Alicia Yau Zhong, con cédula de identidad personal N-18-294 según escritura # 6955 del 17 de agosto de 1994 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 17 de agosto de 1994

1994

Yau Chan Yee
N-15-584
L- 001.399.48
Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **"LAVAMATICO CIRCUNVALACION"**, ubicado en Villa Guadalupe, Calle Circunvalación Edificio #3-100, San Miguelito al señor Cen Ai Wen con cédula de identidad personal N-17-1003 según escritura # 6956 del 17 de agosto de 1994 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Panamá, 17 de agosto de 1994

Shum Khok Ming
N-15-242
L- 001.399.72
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 4,583 del 26 de julio de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micrope-

licula (mercantil) del Registro Público a Ficha 131553, Rollo 43093 Imagen 0017 ha sido disuelta la sociedad denominada **DATA COMMUNICATION CORP.**, el 2 de agosto de 1994.
Panamá, 12 de agosto de 1994
L- 320.744.25
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 4,580 del 26 de julio de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micrope-licula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 120828, Rollo 43093, Imagen 0033 ha sido disuelta la sociedad denominada **SADE ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., INC.**, el 2 de agosto de 1994.
Panamá, 12 de agosto de 1994
L- 320.749.88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escri-

tura Pública No. 4,584 del 26 de julio de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micrope-licula (mercantil) del Registro Público a Ficha 259975, Rollo 43093 Imagen 0009 ha sido disuelta la sociedad denominada **PONSBY DEVELOPMENT CORP.**, el 2 de agosto de 1994.
Panamá, 15 de agosto de 1994
L- 320.759.34
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la escritura Pública No. 4,733 del 1o. de agosto de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micrope-licula (mercantil) del Registro Público a Ficha 176401, Rollo 43140 Imagen 0107 ha sido disuelta la sociedad denominada **BANSHEE RESOURCES INC.**, el 5 de agosto de 1994.
Panamá, 12 de agosto de 1994
L- 320.741.21
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3100 a la solicitud de registro de la marca **DEL FRUTO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA, INC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio.

cio de oposición a la solicitud de registro Nº 064363 correspondiente a la marca **DEL FRUTO** propuesta por la sociedad **DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S. A.**, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de agosto de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Llcda. ROSAURA

GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 10 de agosto de 1994
Director
L- 001.203.89
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"MARS AMERICA LATINA Y DISEÑO DE UNA ESFERA ATRAVESADA POR UNA FIGURA SAGITAL"**, a solicitud de parte interesada y en uso

de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MARS AMERICA LATINA, S. A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3172 contra la solicitud de registro de la marca de fábrica **MARS AMERICA LATINA Y DISEÑO DE UNA ESFERA ATRAVESADA POR UNA FIGURA SAGITAL**, distinguida con el No. 064787 en clase 16, incoado por la sociedad **J. S. STAE-**

TLER GmbH & Co., a través de sus apoderados especiales la firma forense **ALFARO FERRER, RAMIREZ & ALAMIAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de agosto de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Llcda. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
ESTHER M. LOPES S.
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e

Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 9 de agosto de 1994
Director
L- 321.245.71
Primera publicación

EDICTO
EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la sol-

citud de registro de la marca de comercio **"MARS AMERICA LATINA Y DISEÑO DE UNA ESFERA ATRAVESADA POR UNA FIGURA SAGITAL"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, pormedio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **MARS AMERICA LATINA, S.A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la

última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3141 contra la solicitud de registro de la marca de comercio **"MARS AMERICA LATINA Y DISEÑO DE UNA ESFERA ATRAVESADA POR UNA FIGURA SAGITAL"**, distinguida con el No. 064675 en clase 16; promovido por la sociedad **J. S. STAEDTLER GmbH & Co.**, a través

de sus apoderados especiales **ALFARO, FERRER, RAMIREZ & ALFARO**.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de agosto

de 1994; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Licda. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 9 de agosto de 1994
Director
L- 321.245.71
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 149-DRA-94
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Panamá, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **ILUMINADA DOMINGUEZ BARAHONA**, vecino (a) de ALTOS DE SAN FRANCISCO del Corregimiento de PLAYA LEONA Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-106-821, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-135-93, según plao aprobado No. _____, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de Tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de _____ que forma parte de la Finca Nº: 671, inscrita al Tomo Nº 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicada en la localidad de ALTOS DE SAN FRANCISCO del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de las siguientes linderos: PARCELA "A" O Hás-0.625.42 m.c. Plano No. 806-16-10939
NORTE: Rufina Aviaviada de González e Irlanda Morales
SUR: Iluminada Dominguez Barahona
ESTE: Camino de tierra 15 mts. de Chorrera a La Mitra
OESTE: Camino de tierra 10 mts. de Chorrera a La Mitra
PARCELA "B" O Hás +

0625.56 m.c. Plano No. 806-16-11291
NORTE: Iluminada Dominguez Barahona
SUR: Israel Ortega
ESTE: Camino de tierra 15 mts. de Chorrera a La Mitra
OESTE: Camino de tierra 10 mts. de Chorrera a La Mitra
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: La Chorrera, o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira a los 17 días del mes de agosto de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaria Ad-Hoc
L- 321.402.50
Única publicación R

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE TRAMITACIONES
EDICTO Nº 13

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Tramitaciones de la Dirección General de Catastro, por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:
Que **ANDRES REYES MARTINEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 2-42-874, y EDICTA

DUARTE DE REYES, mujer, mayor de edad, panameña, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-67-768, han solicitado en compra a LA NACION, el globo de terreno No. 982, del lugar denominado "QUEBRADA ANCHA", que forma parte de la finca No. 1127, tomo 22, folio 64, de propiedad de LA NACION, ubicado en la faja de los dos kilómetros a partir del eje central de la Carretera Transistmica Nacional, sito en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el cual tiene las siguientes linderos y medidas:
NORTE: Resto de la finca No. 1127, tomo 22, folio 64, de propiedad de LA NACION, ocupado por SILVIA LOMBARDO CARVAJAL y mide en línea quebrada de dos tramos 87.59 metros.
SUR: Calle Anexo 4 y mide en línea quebrada de tres tramos 118.30 metros.
ESTE: Resto libre de la finca No. 1127, tomo 22, folio 64, propiedad de LA NACION, ocupado por INOCENCIO LEONES y EDITH PEREZ ARENAY mide en líneas quebrada de cuatro tramos 65.09 metros.
OESTE: Servidumbre y mide 45.75 metros.
SUPERFICIE: 6.154.473 metros cuadrados
Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ella se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973. A los interesados se le entregarán dos copias de este Edicto para su debida publicación.

Panamá, 10 de agosto de 1994.
LICDA. NELVA TESTA F.
Funcionario Sustanciador
LICDO. JAIME LUGUE
Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el presente EDICTO ha sido fijado hoy 11, de agosto de 1994, a las 8.30 a.m.
L- 001.241.71
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 055-93
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Chiriquí, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **ENRIQUE SANTAMARIA**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, del Distrito de BARU, portador de la cédula de Identificación Personal Nº 4-122-1094, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-31211, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca 4700, inscrita al tomo 188, Folio 428, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 3 Hás. con 0253 69 M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Seraffina Atención, Higinio López, Vidal Solís, Rousvelt R. Villarreal y Carmen R. de Araúz
SUR: Camino a Los Olivos
ESTE: Rousvelt R. Villarreal y Carmen R. de Araúz
OESTE: Camino a Los Olivos

vos
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 26 días del mes de enero de 1993.
LIC. FRANKLIN JIMENEZ
Funcionario Sustanciador a.i.
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 254.033.20
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 019-93
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS HUMBERTO AYALA ATENCIO**, vecino del corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-101-1711, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-31418, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 1 Há. con 9038.84 M2, ubicada en CERRO CABUYA Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON de esta Provincia, cuyos

linderos son:
NORTE: Alicia Concepción, Felicit Guerra
SUR: José del Carmen Ayala
ESTE: Camino a otros lotes
OESTE: Camino a Baquerón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Baquerón o Corregiduría de Bagala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.478.21
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 020-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DESIDERIO VASQUEZ Y MARIELA VASQUEZ**, vecino del corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-292-23, 4-260-94, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-30171, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 7 Hás. + 0.979.58 M2, ubicada en LOS TECALES Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

LOTE # 1
NORTE: Vereda y Miguel Pitti
SUR: Vereda
ESTE: Rosa Elva Araúz, Gerardo Santos y Heriberto Hernández Morales

OESTE: Juan Castillo, camino a otros lotes
LOTE # 2
NORTE: Arles Navarro
SUR: Vereda
ESTE: Miguel Pitti
OESTE: Manuel Guerra
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Progreso Barú o Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.630.63
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 011-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZEQUIEL ARAUZ GOMEZ**, vecino del corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-155-509, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-29689, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 14 Hás. + 0.887.98 M2, ubicada en LAS NUBES Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Brazo del río Chiriquí
SUR: Aristides Espinoza
ESTE: Aristides Espinoza
OESTE: Aristides Espinoza
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 12 días del mes de enero de 1993.

Alcaldía del Distrito de Bugaba o Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.114.56
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 012-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MABRICIO SANTANARIA SALDAÑA Y OTROS**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-69-423, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-30580, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 45 Hás. con 8433.17 M2, ubicada en RASO DE PUERTO Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mario Santamaría
SUR: Castillo Rodríguez, Juan González
ESTE: Mario Santamaría, camino a Agua Buena, Juan González
OESTE: Abraham De León
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de enero de 1993.

Alcaldía del Distrito de Bugaba o Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.157.77
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 013-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMELIA GONZALEZ DE CEDEÑO**, vecino del corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-70-192, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-31249, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 30 Hás. con 0869.96 M2, ubicada en BUGABITA ABAJO Corregimiento de BUGABA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Faustino Montenegro, Higinio Pinto Guerra, camino a otros lotes
SUR: Fraición Aguirre, Quebrada Prieta
ESTE: Camino hacia Bugaba y a otros lotes
OESTE: Juan Antonio Montenegro, Río Escarrea
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o Corregiduría de Bugaba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.190.30
Unica publicación R

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.189.87
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1- CHIRIQUI
EDICTO Nº 014-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA ELVIRA CEDEÑO GONZALEZ**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-1103-381, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-31249, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. con 3984.95 M2, ubicada en BUGABITA ABAJO Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Godofredo Gómez A.
SUR: Camino a otros lotes
ESTE: Camino hacia Bugaba
OESTE: Ceferino Villarreal, Godofredo Gómez A.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 252.190.30
Unica publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 015-93**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **WILFREDO ROMAN ROMERO SAMUDIO**, vecino del corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-116-1012, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31390, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 2000 05 M2, ubicada en COQUITO Corregimiento de SAN PABLO VIEJO ABAJO, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camilo Franceschi, Juventino Hernández SUR: Carretera interamericana

ESTE: Camino hacia Montaña

OESTE: Camino Franceschi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David y Corregimiento de San Pablo Viejo Abajo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 6 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L: 252 263 24 Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 200-93**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

cuaro en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **REGULO MARQUEZ GONZALEZ**, vecino del corregimiento de PEDREGAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-91-767, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31464, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás. con 1420 78 M2, ubicada en BALITA Corregimiento de TINAJAS, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Anastasio San Pablo, Andrea Saura

SUR: Domedez González

ESTE: Domedez González

OESTE: Domedez González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega y Corregimiento de Tinajas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de diciembre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L: 252 264 29 Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 48-92**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIVARES ARAUZ VIQUEZ**, vecino del corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-150-3 8, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-305 5, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 4 Hás. con 196 35 M2, ubicada en ALTO CERRO, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Agrario Pittu Juan Enrique Estribi

SUR: Modesto Cazarola

OESTE: Ricardo Chavarría, Ricardo Chavarría, Erasmo Araúz Viquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y Corregimiento de Aserrio de Gariche, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L: 252 699 70 Única publicación R

adjudicable, con una superficie de 35 Hás. + 4204 35 M2, ubicada en CELMIRA Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Roberto Chavarría Batista, Celso Araúz, José Araúz

SUR: Erasmo Araúz Viquez

ESTE: Roberto Chavarría, Celso Araúz, José Araúz, y camino

OESTE: Ricardo Chavarría, Ricardo Chavarría, Erasmo Araúz Viquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y Corregimiento de Aserrio de Gariche, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de diciembre de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L: 252 699 70 Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 002-93**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NORBERTO PITTY SUIRA**, vecino del corregimiento de GUAYABAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-115-2714, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31275, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 8 Hás. con 50 15 00 M2, ubicada en SANTA RITA Corregimiento de GUAYABAL, Distrito de GUAYABAL, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia Santa Rita, Aurea Montenegro

SUR: Viguerra, S.A.

ESTE: Camino hacia Santa Rita, Humberto Montenegro

OESTE: Piedad Pineda de Chaves

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guayabal y Corregimiento de Guayabal, y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L: 252 699 70 Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 474-92**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de enero de 1993.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L: 251 981 53 Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION I- CHIRIQUI
EDICTO N° 474-92**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

Que el señor (a) **FRANCISCO GUERRA**, vecino del corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal N° 4-102-1597, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-31275, la adjudicación a título oneroso de una Parcela estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 4 130 14 M2, ubicada en GUAYABAL, Distrito de GUAYABAL, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Guerra

SUR: Pedro Pitti, Concha Pitti, Olaya Pitti de Taylor

OESTE: Camino hacia Santa Rita, Aurea Montenegro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guayabal y Corregimiento de Guayabal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 23 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L: 253 370 26 Única publicación R